

AYUNTAMIENTO

Sesión del día 20 de Abril

Se dio cuenta de la ayuda económica concedida a este Ayuntamiento por el Servicio de Cooperación provincial con cargo al plan bienal 1972-73, por importe de 500.000 pesetas para obras de construcción de un puente, acordándose aceptar y agradecer dicha ayuda, comprometiéndose a devolver las veinticinco mil pesetas reintegrables en el plazo de diez años mediante el pago de dos mil quinientas pesetas en el primer trimestre de los años respectivos a partir del 1978.

Se dio lectura al oficio recibido del Servicio de Cooperación provincial, comunicando la concesión de una ayuda económica de 1.000.000 de pesetas para la construcción de un puente, correspondiente al plan bienal 1974-75, acordándose aceptar dicha ayuda, comprometiéndose a devolver cincuenta mil pesetas que corresponden a la parte reintegrable, en el plazo de diez años mediante el pago de cinco mil pesetas por anualidad a partir del corriente año.

Visto el oficio del Servicio de Cooperación provincial, en el que se concede una ayuda técnica correspondiente al plan bienal 1976-77 para la redacción del proyecto del camino rural de El Bonaire, se acordó aceptar la ayuda de 232.800 pesetas concedidas.

En el capítulo de ruegos y preguntas, previa declaración de urgencia, se dio lectura al recurso de Alzada interpuesto ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 24 de febrero último, en el que se denegó la solicitud de aprobación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio, acordándose el enterado del texto, que por su extensión es imposible publicar en estas páginas.

Sesión del día 4 de Mayo

Se estudió la necesidad de adquirir una nueva máquina de hacer fotocopias y se acordó comprar una a la Casa Olivetti, modelo C-405 por un precio de 120.810 pesetas de las que se debe deducir 7.810 pesetas que corresponden al abono que esta misma casa efectuará de la que tenía este Ayuntamiento.

Se aprobó el presupuesto de la Casa Olivetti, para reparar una máquina de escribir L-80 por importe de 7.501 pesetas.

Ante la especial circunstancia urbanística que atraviesa el municipio de Santa Eulalia, a raíz de la denegación por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, y para cubrir el intervalo de tiempo necesario para poder confeccionar el Plan General de Ordenación de esta localidad, y teniendo en cuenta como objetivos primordiales la no paralización del desarrollo de la población y evitar taxativamente el marco y comprobado interés expansionista y oportunista de ciertas parcelaciones y urbanizaciones, esta Corporación Municipal acuerda unos criterios básicos para poder conceder licencias de obras dentro del término municipal. Siguiendo con la clasificación adoptada en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el territorio se clasificará en Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable. A) Los terrenos objeto de solicitud de licencia de obras deberán estar incluidos dentro de la calificación de «Suelo Urbano» en el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento con fecha 27 de junio de 1977. B) Los terrenos objeto de solicitud de licencia, deberán tener la consideración de solar, según los requisitos señalados en el Art. 82 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. C) Las parcelaciones a las que pertenezcan los terrenos objeto de solicitud de licencia, deberán ceder o haber cedido al Municipio, los terrenos destinados a Verde Público y Equipamiento. Respecto al apartado B), tendrán consideración de solar, los que cuenten con los siguientes servicios urbanos: Acceso rodado pavimentado; Encintado de aceras; Abastecimiento de agua; Evacuación de aguas (pozos de registro y sistemas de depuración); Suminis-

tro de energía eléctrica (instalación de alumbrado público). En Suelo No Urbanizable, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social o edificios aislados, destinados a vivienda familiar, en lugares donde no exista posibilidad de formación de núcleo de población. La superficie mínima de la parcela será de 1 Ha. Teniendo como base para la concesión de licencias el apartado anterior, esta Corporación no concederá permisos de obras en las siguientes parcelaciones, por carecer o no haber cedido los terrenos de Verde público y Equipamiento: «Mas Vendrell», «Pineda de la Font d'Abril»; «Font de Sant Joan»; «Els Ametllers»; «Puigdoménech»; «Can Mallorca»; «Dr. Vázquez»; «Can Torras»; «Pinedes del Castell»; «Can Marqués» (un sector). En cuanto a las parcelaciones restantes, excepto «Bellavista» y «Can Feu del Salt de l'Aigua» que serán consideradas aparte por carecer de representación física o legal que las promueve, al no disponer de la totalidad de los servicios exigidos o estar éstos en condiciones inaceptables, se concederán licencias de obras, no obstante será indispensable para que tengan validez, que exista en el Ayuntamiento el compromiso por parte del promotor o personas que legalmente le representen, de llevar a cabo en un tiempo que no excederá del 31 de diciembre del presente año, las obras necesarias para dejar definitivamente terminados todos los servicios exigidos y que no disponga actualmente la parcelación. El citado compromiso deberá hacerse ante Notario. El apartado de servicios correspondiente a la depuración de aguas residuales, será considerado aparte en todos los casos, al ser preciso un estudio general de todo el municipio, por tanto el compromiso del promotor versará únicamente en la aportación económica proporcional que le corresponda en su día, cuando se lleve a cabo la construcción de estaciones depuradoras y los correspondientes colectores.

Se propuso retrasar el horario de inicio de las sesiones ordinarias, acordándose que a partir de la próxima sesión se celebren a las veintidos horas.

Sesión del día 20 de Mayo

La Corporación acuerda:

1.º — Aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, cuya cuantía queda fijada así:

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1.º — Personal Activo	4.007.688	Ptas.
» 2.º — Material y diversos	10.016.603	»
» 3.º — Clases Pasivas	15.414	»
» 5.º — Subvenciones	708.600	»
» 6.º — Extraordinar. y de capital	4.311.141	»
» 7.º — Reint., Indeter. e Imprev.	40.554	»
TOTAL GASTOS	19.100.000	Ptas.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.º — Impuestos directos	5.525.000	Ptas.
» 2.º — Impuestos indirectos	1.700.000	»
» 3.º — Tasa y otros ingresos	5.580.000	»
» 4.º — Subv. y part. en ingr.	6.024.209	»
» 5.º — Ingresos patrimoniales	15.000	»
» 7.º — Eventual. e Imprev.... ..	255.791	»
TOTAL INGRESOS	19.100.000	Ptas.

2.º — Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3.º — Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el Art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local y finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia certificada del mismo a la Superioridad, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

Seguidamente se examinaron diversos expedientes para la concesión de prórrogas de licencias de obras, así como de licencias municipales para edificar en zonas diseminadas y Casco Antiguo, aprobándose, los siguientes: Prórroga del de D. José Cantero Rosa; del Sr.